

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

**“SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL MEDIANTE  
FUENTES DISPENSADORAS Y BRICKS PARA LOS PUERTOS  
DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

**AÑO 2021**

**E21-0134**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

“SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS Y EN BRICKS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

## ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO
  - 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES
  - 2.2 PUNTOS DE SUMINISTRO
  - 2.3 SUMINISTRO DE AGUA
    - 2.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL AGUA
    - 2.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARRAFAS
    - 2.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS BRICKS
    - 2.3.4 VASOS
  - 2.4 EQUIPAMIENTO
    - 2.4.1 FUENTES DISPENSADORAS
    - 2.4.2 HORARIO DE ENTREGA
    - 2.4.3 MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES
  - 2.5 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
  - 2.6 FRECUENCIAS DE ENTREGA
  - 2.7 PEDIDO DEL MATERIAL
  - 2.8 TELÉFONO DE CONTACTO
  - 2.9 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
    - 2.9.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
    - 2.9.2 MEDIOS PERSONALES
    - 2.9.3 INSTALACIONES
    - 2.9.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-
  - 3.1 MEDICIÓN Y ABONO
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
  - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

- 4.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
- 4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 4.4 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 4.5 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
- 4.6 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
- 4.7 SEGUROS
- 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 5 CONDICIONES GENERALES
  - 5.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  - 5.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO
  - 5.3 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
  - 5.4 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 6 CONSIDERACIONES FINALES

## ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL MEDIANTE FUENTES  
DISPENSADORAS Y BRICKS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

Desde hace años, el sistema implantado para el consumo de agua por parte del personal de la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB), consiste en una serie de fuentes distribuidas y suministro de garrafas en acopio, que se reabastece con reposiciones de estas conforme su consumo para garantizar existencias en todo momento.

Además el consumo de agua que se realiza en las diferentes reuniones que se mantienen en la APB consiste en el suministro de bricks a los asistentes.

La nueva disposición de la Ley de Contratos establece que es necesario regularizar los contratos cualquiera que sea el importe.

Para ello, la APB, tiene el objetivo de adaptar dicha necesidad a los sistemas establecidos en la nueva disposición y procede a la licitación del **“SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS Y BRICKS PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**.

# 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto de este documento es servir de base para la contratación del suministro de garrafas de agua mineral natural embotellada y bricks de agua, para consumo directo y para consumo mediante fuentes refrigeradas con portavasos en régimen de cesión, vasos desechables de materia orgánica y estantes para el almacenamiento de estas últimas.

La contratación supondrá además de la cesión de las fuentes, la instalación, higienización, mantenimiento, reparación y sustitución de las mismas en caso de avería en las instalaciones de la APB, en los distintos edificios en los puertos de Eivissa y La Savina.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho suministro.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

## 2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

### 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El presente contrato tiene por alcance el suministro de garrafas de agua mineral natural (y retirada de las vacías según necesidades del servicio el mismo día de entrega) para las fuentes, suministro de bricks de agua mineral natural de 0,33 litros, suministro de racks de almacenajes e instalación de fuentes de agua en régimen de cesión con mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del contratista y suministro de vasos.

Los medios de transporte y distribución, deberán ser los óptimos para garantizar la higiene, presentación y preservación de las características de los productos suministrados. Dichos productos, en ningún caso serán de calidad o categoría inferior a los señalados en el pliego. No obstante, en casos de fuerza mayor, el adjudicatario podrá formular una propuesta motivada de sustitución del producto, pero siempre por otros de similares características, que previamente deberá ser aprobada por el correspondiente responsable y, una vez desaparecida la causa excepcional que impidió la entrega del producto original, se deberá suministrar este de nuevo.

### 2.2 PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro objeto del presente pliego son los que se indican a continuación. No obstante, la APB se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de fuentes en función de sus necesidades.

#### **Puerto de Eivissa y la Savina**

- Oficinas APB Eivissa (6 fuentes)
- Oficinas APB la Savina (2 fuentes)
- Talleres APB (1 fuente)
- Puerta D de policía portuaria (1 fuente)
- Puerta B de policía portuaria (1 fuente)
- Control A.3.1 de policía portuaria (1 fuente)

### 2.3 SUMINISTRO DE AGUA

En el anejo 1 se relacionan las cantidades estimadas de agua y vasos a suministrar. En cualquier caso, **no se establece ninguna cantidad mínima o máxima de producto a suministrar siendo únicamente objeto de abono las unidades realmente suministradas.**

#### 2.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL AGUA

El agua envasada, objeto de este suministro, será:

**Aguas minerales naturales:** Son aquellas aguas bacteriológicamente sanas que tienen su origen en un estrato o yacimiento subterráneo y que brotan de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento, naturales o perforados. Se diferencian de las restantes aguas potables por su naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y, en ocasiones, por determinados efectos, además de por su pureza original. Sus características han sido conservadas intactas, dado el origen subterráneo del agua, mediante la protección del acuífero contra todo riesgo de contaminación.

#### 2.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARRAFAS

Las garrafas que se suministren podrán tener una capacidad de 10 a 13 litros y de 18 a 20 litros y deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre el tratamiento de embotellamiento y el material del que estén hechos.

Estarán fabricadas de vidrio o de material plástico. Estarán equipadas con tapón anti-derrame y precinto de garantía sin abrir.

### 2.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS BRICKS

El suministro de agua en bricks debe ser de 0,33 litros. Deben ser reciclables, estarán fabricados de cartón y deberán cumplir con la normativa vigente europea y nacional sobre la restricción del uso de plásticos prohibiendo productos desechables.

### 2.3.4 VASOS

El adjudicatario será el encargado de suministrar los vasos para el consumo de agua, los cuales tendrán origen orgánico y biodegradable (papel, cartón, etc.), tendrán una capacidad de 20 cl y vendrán en paquetes de 50 unidades.

## 2.4 EQUIPAMIENTO

El contratista deberá entregar, en régimen de cesión:

- Fuentes dispensadoras: El número de fuentes indicado anteriormente es orientativo. La APB podrá reducir o ampliar, sin coste alguno, el número de unidades en función de las necesidades de abastecimiento.
- Racks de almacenaje de garrafas. Cerca de cada fuente se colocará un rack de almacenaje de garrafas vacías y llenas. El tamaño del rack será el adecuado para el espacio disponible y deberá permitir alojar las garrafas necesarias para asegurar la continuidad del suministro hasta la siguiente reposición. La APB decidirá, en caso de ser necesario, reducir el número de racks por falta de espacio.

### 2.4.1 FUENTES DISPENSADORAS

Las fuentes deberán estar instaladas por parte del adjudicatario **en un plazo no superior a los 15 días** a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

La APB facilitará al contratista un punto de conexión eléctrica. Los equipos serán propiedad del contratista el cual las instalará en régimen de cesión y deberán contar con todos los permisos legales para su uso. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será a cargo del contratista.

Deberán disponer, como mínimo, de:

- Circuito interno desechable
- Porta-vasos integrado
- Surtidor de agua fría (8-10°C) y agua a temperatura normal
- Etiqueta con el nombre de la empresa, NIF, domicilio y número de teléfono.

### 2.4.2 HORARIO DE ENTREGA

El horario de entrega de los productos y de los trabajos descritos en este documento se realizará de lunes a viernes, en jornada laboral y entre las 9:00 y 15:00 horas.

### 2.4.3 MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de las fuentes obligatorio por ley, haciéndose cargo de cualquier avería que pudiera acontecer durante la vigencia del contrato, asegurando los requisitos de calidad/higienización y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, garantizando la sustitución de las piezas cuando fuera necesario durante periodo de vigencia del contrato. **El tiempo máximo para la reparación de una avería**

es de **SETENTA Y DOS (72) HORAS durante el horario de entrega. El licitador podrá ofertar otro tiempo máximo de reparación de averías.** Todo ello sin que suponga un coste alguno para la APB.

En caso de que en algún momento sea necesario, por cualquiera que sea la razón, la sustitución de alguna de las fuentes por rotura o desperfecto, se deberá informar al responsable del contrato y el **tiempo para la colocación de un nuevo dispensador no será superior a NOVENTA Y SEIS (96) HORAS durante el horario de entrega. El licitador podrá ofertar un tiempo menor de reposición de fuente en su oferta.** Todo ello sin coste alguno para la APB.

Con una periodicidad trimestral se debe sustituir el circuito interno y los filtros bacteriológicos de aire. Previa a cada sustitución, el nuevo circuito debe ser higienizado y esterilizado. Ni la sustitución del circuito interno ni la higienización supondrán cargo alguno a la APB.

Si a lo largo de la vigencia del contrato la legislación estipula otro intervalo inferior se realizará lo que marque la legislación sin que ello suponga coste alguno para la APB.

Cada fuente llevará algún adhesivo en el que se refleje la fecha de la última higienización realizada y además, la empresa adjudicataria entregará un albarán (un albarán por equipo) a modo de justificante de la higienización y que certifique la idoneidad del equipo para su uso.

La APB podrá solicitar higienizaciones puntuales adicionales a las contempladas anteriormente en función de las necesidades de cada fuente y su ubicación. Estas actuaciones se abonarán con cargo a la partida correspondiente.

Estas higienizaciones serán solicitadas por el responsable del contrato, o en quien delegue, a través de correo electrónico. El adjudicatario deberá dar respuesta a la solicitud lo antes posible, **no incurriendo en una demora mayor de SETENTA Y DOS (72) HORAS durante el horario de entrega y desde la notificación. El licitador podrá ofertar un tiempo de demora inferior al indicado.** Se prevé una estimación en este pliego, no siendo vinculantes.

## 2.5 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos y suministros que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (PDS) asignada,** ya sea debida a entregas de garrafas, de bricks, vasos, averías de las máquinas, higienizaciones periódicas, puntuales, etc. los desplazamientos, trabajos de mantenimiento preventivo o a trabajos de mantenimiento correctivo.

Se podrá obtener información relativa a:

- Higienizaciones periódicas realizadas
- Higienizaciones periódicas programadas a realizar
- Garrafas suministradas en un periodo de tiempo determinado
- Bricks de agua suministrados en un periodo de tiempo determinado
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal del contratista de modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal del contratista podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

## 2.6 FRECUENCIAS DE ENTREGA

El horario de entrega de los productos se realizará de lunes a viernes, en jornada laboral y entre las 9:00 y 15:00 horas.

En condiciones normales la frecuencia de entrega será semanal. No obstante esta frecuencia podrá ampliarse o reducirse en función de las necesidades de consumo de agua en las diferentes estaciones climatológicas del año. Al principio del contrato se consensuará con el contratista un día de entrega y será obligatorio mantenerlo a lo largo del contrato a no ser que el responsable, previa comunicación al contratista, establezca otro día.

Cada entrega deberá contar con el albarán del producto entregado el cual deberá adjuntarse a la petición de servicio (PDS) generada. En dicho albarán deberán indicarse, de manera muy clara, las unidades entregadas.

Si fuera necesario por razones de abastecimiento, el Responsable del Contrato podrá realizar pedidos fuera de la frecuencia normal, comprometiéndose el adjudicatario a realizar la **entrega en un periodo no superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas durante el horario de entrega y desde la petición de encargo, siempre libre de cualquier cargo de transporte o de logística. El licitador podrá ofertar un plazo menor de entrega.**

No obstante, el adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de suministros, con especificaciones de los plazos y propuestas de fechas de suministro de los elementos del contrato.

## 2.7 PEDIDO DEL MATERIAL

El pedido del material fuera de la periodicidad acordada (entregas extraordinarias) y las higienizaciones puntuales se formalizarán siempre a través de correo electrónico, independientemente de las conversaciones telefónicas que puedan existir entre ambas partes. La fecha del correo electrónico constituirá el inicio del plazo de entrega de material.

En ambos casos se deberá generar la correspondiente PDS.

## 2.8 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MÓVIL y persona de contacto** donde la APB pueda notificar las incidencias-averías producidas y reclamar la presencia de técnicos para su reparación. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con los sistemas objeto de este servicio.

## 2.9 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los suministros y trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

### 2.9.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio de desplazamiento y mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

## 2.9.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar el servicio de suministro y mantenimiento de los equipos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando en la proporción establecida en el Cuadro de Características.

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar la continuidad del suministro de agua y un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **1 Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** que deberá contar con una experiencia en trabajos similares a los de la prestación solicitada y 5 años de experiencia.

Esta persona **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Personal técnico:** con 3 años de experiencia para llevar a cabo las labores de mantenimiento de los equipos.

El personal técnico deberá estar **permanentemente implantado** en las siguientes islas:

- Eivissa y/o Formentera.

## 2.9.3 INSTALACIONES

El adjudicatario deberá disponer de un local en alguna de **las islas antes indicadas** desde el que gestionar el suministro y mantenimiento de los equipos, ya sea de la empresa, subcontratistas o distribuidores de la marca. El adjudicatario deberá acreditar la disposición del local en los términos indicados antes de la adjudicación a través de un título de propiedad o contrato de alquiler.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática para poder desarrollar los trabajos según lo indicado en el pliego.

## 2.9.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El adjudicatario estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos de suministro, instalación, revisión, limpieza e higienización y reparación o sustitución de las fuentes dispensadoras según

la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo. Igualmente para el suministro y retirada de garrafas de agua.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

### **3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-**

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación del suministro a CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y CINCO (4.865,75 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para CINCO (5) AÑOS asciende a VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con SETENTA Y CINCO (24.328,75 €) sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para el abono de los trabajos, **se considerarán los precios unitarios ofertados.**

Estos precios, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

El plazo de ejecución de los trabajos será **de UN (1) AÑO a partir del acta de instalación y funcionamiento de las máquinas**. Dicho contrato **podrá ser prorrogado en CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una.**

#### **3.1 MEDICIÓN Y ABONO**

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **se considerarán los precios unitarios ofertados.**

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente suministrada y/o ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de las unidades **realmente suministradas y/o ejecutadas** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado de dicho servicio afectado.

El contratista percibirá de la APB el importe por ella ofrecido en su proposición económica. Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados y el precio unitario. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente**, de conformidad, por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

## **4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA**

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### ESPECÍFICAS

- Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano
- Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- Reglamento EC (No) 10/2011
- European Framework Regulation (EC) No 1935/2004

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

#### OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

### **4.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS**

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el Adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

### **4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos.

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

#### **4.4 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA**

El Adjudicatario será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el responsable del contrato para el cumplimiento del Reglamento de Explotación y Policía del Puerto.

#### **4.5 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

#### **4.6 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

#### **4.7 SEGUROS**

El Contratista adjudicatario vendrá obligado a contratar un seguro que cubra los daños materiales y personales que puedan afectar a los trabajos durante su ejecución y, asimismo, un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que puedan causarse en el emplazamiento de los trabajos durante su ejecución. Sin perjuicio de quedar asegurados estos riesgos al completo, la cobertura de los mismos será, como mínimo, la indicada en el Cuadro de Características del contrato. El coste de estos seguros será de cuenta del Adjudicatario.

El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone esta cláusula dará lugar a la resolución de la adjudicación con pérdida de la fianza depositada, sin perjuicio de los plazos de gracia que la Dirección de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda concederle.

#### **4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA**

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.

## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato y del Director de los Trabajos, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades suministradas del presupuesto, firmando todos los documentos de los mismos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Comprobar las facturas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

El Adjudicatario comunicará al responsable del contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

### 5.3 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 5.4 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento

## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

En Eivissa, a 07 de octubre de 2021

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,**

**LA RESPONSABLE ECONOMICO  
FINANCIERA DE LOS PUERTOS DE  
EIVISSA Y LA SAVINA**

Firmado digitalmente por  
D. María del Mar Arribas De las Heras

**REVISADO y CONFORME,**

**EL DELEGADO DE EIVISSA Y LA SAVINA**

Firmado digitalmente por  
D. Ignacio Revilla Alonso

**REVISADO y CONFORME,**

**EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

**Vº Bº:**

**EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

# **ANEJO I: VALORACIÓN**



## PUERTO DE EIVISSA Y LA SAVINA

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>01</b>	<b>SUMINISTRO AGUA POTABLE</b>				
01.01	<b>l Suministro de agua natural mineral embotellada</b> Suministro de agua natural mineral embotellada en garrafas de material plástico o de vidrio, según lo especificado en el PPT.				
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS (litros)</b>			
	Suministro de agua (litros)	7.125,00	7.125,00		
			<hr/>		
			7.125,00	0,55	3.918,75
01.02	<b>u Suministro de bricks de agua de 33cl</b> Suministro de agua natural mineral en brick, según lo especificado en el PPT.				
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS (Bricks)</b>			
	Suministro de bricks 33cl	400	400,00		
			<hr/>		
			400,00	0,46	184,00
01.03	<b>u Vasos material biodegradable (50 unidades)</b> Suministro de paquete de vasos de material biodegradable de 50 unidades según lo especificado en el PPT.				
	<b>Medición del presupuesto</b>	<b>UDS (packs)</b>			
	Suministro de packs de 50 unidades	250	250,00		
			<hr/>		
			250,00	2,00	500,00
			<hr/>		
	<b>TOTAL 01</b> .....				<b>4.602,75</b>



## PUERTO DE EIVISSA Y LA SAVINA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE					
<b>02</b>	<b>HIGIENIZACIÓN</b>								
02.01	u Higienización Higienización puntual completa de fuente solicitada por el Responsable del Contrato. Incluye sustitución de circuito interno, filtros e higienización y esterilización del circuito, según lo especificado en el PPT.  En esta partida se incluyen todos los materiales y medios técnicos necesarios, su correspondiente mano de obra y los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución, eliminación de restos y limpieza. <b>Descomposición:</b> A011X000 h Responsable del Contrato A012X000 h Oficial 1a BHIGIX001 u Material higienización %0200 % Medios auxiliares								
	<b>Medición del presupuesto</b>								
		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES			
	Higienizaciones	20				20,00			
							20,00	13,15	263,00
	<b>TOTAL 02</b>								<b>263,00</b>

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO POR UN (1) AÑO (sin IVA)	4.865,75 €
IMPORTE DEL SUMINISTRO POR LA 1ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	4.865,75 €
IMPORTE DEL SUMINISTRO POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	4.865,75 €
IMPORTE DEL SUMINISTRO POR LA 3ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	4.865,75 €
IMPORTE DEL SUMINISTRO POR LA 4ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	4.865,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (sin IVA)	24.328,75 €
IVA (21%)	5.109,04 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (con IVA)	29.437,79 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

LA RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERA  
DEL PUERTO DE EIVISSA Y LA SAVINA

Firmado digitalmente por  
D. María del Mar Arribas De las Heras